

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente escrito de reforma de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 482

Radicación No.76001-31-03-004-2023-00286-0

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado


DISPONE:

1.- ADMITIR la **REFORMA DE LA DEMANDA** que hace la apoderada de la parte actora, en el sentido de incluir como demandados al señor JAMES EDUARDO PEDROZA CALIZ y al BANCO DE BOGOTA S.A..

2.- En consecuencia, la parte demandada queda conformada de la siguiente manera: *LEONOR RAMIREZ CAMPO, MARIA EUGENIA SILVA TOVAR, HERNAN PELAEZ GUARUMO, JESUS YEISON GOMEZ HOYOS, JAMES EDUARDO PEDROZA CALIZ y BANCO DE BOGOTA S.A.*

3.- NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada, el contenido del presente auto junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **10 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria